

2025

Peculiaridades en la Cotización a la Seguridad Social

Incentivos a la contratación y otras peculiaridades de cotización



El presente documento tiene un carácter meramente informativo y no produce más efectos que los meramente ilustrativos o de orientación

NIPO: 859-19-002-7

Actualizado a junio de 2025

Contenido	
1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social	3
1.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (1/2)	3
1.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (2/2)	4
1.2. Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales	5
1.3. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos -	6
1.4. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales formativos	7
1.5. Peculiaridades en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación	7
1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (1/2)	8
1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (2/2)	9
2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social	10
2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (1/2)	10
2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (2/2)	11
2.2. Tipos de cotización específicos (1/2)	12
2.2. Tipos de cotización específicos (2/2)	13
2.3. Cotización adicional y cotización especial de solidaridad	14
2.4. Exclusiones de prestaciones o contingencias	15
2.5. Exenciones de cotización según RDL 32/2021	16
2.6. Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización	17
2.7. Situaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial	18
3. Anexo I-Notas del documento	
3.1. Requisitos	19
3.2. Exclusiones	20
3.3. Tabla	21

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.1.- Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (1/2)

		Bonificación				Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
Condiciones		€/Mes	€/Año	Duración	Tipo contrato						
Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en CEE		bonificación 100% cuota empresarial		Todo el contrato	100; 150; 200; 250; 300; 350	Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
	Resto de personas con discapacidad	Hombre < 45 años	375,00 €	4.500,00 €							
		Mujer < 45 años	445,83 €	5.349,96 €							
		≥ 45 años	475,00 €	5.700,00 €							
	Parálisis cerebral. Enfermedad Mental personas con discapacidad Intelectual Física o sensorial ≥ 65%	Hombre < 45 años	425,00 €	5.100,00 €							
		Mujer < 45 años	495,83 €	5.949,96 €							
≥ 45 años		525,00 €	6.300,00 €								
Persona con discapacidad intelectual límite.		128,00 €	1.536,00 €	4 años	350; 250; 150;				E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;		
Incapacitados permanentes readmitidos.		138,00 €	1.656,00 €	2 años	330; 230; 130;				R6; R7; R4; R5; R8; R9; R3;	E4; E7; E1; E2; E3; E5; E6;	
Excluidos sociales en empresas de inserción.	< de 30 años		147,00 €	1.764,00 €	3 años	350; 250; 150;				R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
	<35 y discapacitado										
	≥ 30 años										
Excluidos sociales.		128,00 €	1.536,00 €	4 años					R6; R7; R4; R5; R8; R9; R3; R2; R1;	E4; E7; E1; E2; E3; E5; E6;	
Excluidos sociales.	Persona trabajadora que haya finalizado un contrato de trabajo con una empresa de inserción durante los 12 meses anteriores	1er año	147,00 €	1.764,00 €	1 años	350; 250; 150;				R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
		Resto hasta 4 años	128,00 €	1.536,00 €	3 años						

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.1.- Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (2/2)

Condiciones			Bonificación			Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
			€/Mes	€/Año	Duración						
Víctimas de violencia género-mujer			128,00 €	1.536,00 €	4 años	350; 250; 150;	Real decreto- ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
Víctimas trata de seres humanos tanto con fines de explotación sexual como laboral y en contextos de prostitución-mujer											
Víctimas de violencia sexual-mujer											
Víctimas de terrorismo.											E4; E3; E5; E6; E7;
Parados de larga duración.	Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo durante 12 meses en los últimos 18 meses	Hombre < 45 años	110,00 €	1.320,00 €	3 años	350; 250; 150;	Real decreto- ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
		Mujer < 45 años	128,00 €	1.536,00 €							
		> 45 años									
Socios de cooperativas y sociedades laborales.	>30 años		73,00 €	876,00 €	1 años	350; 250; 150;	Real decreto- ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
	< de 30 años o < de 35 años discap.	1er año	147,00 €	1.764,00 €							
		2do y 3er año	73,00 €	876,00 €							
Contratación indefinida.	Personas socias en la coop. o soc.laboral que realicen form.practica en empresas	Sin discapacidad	138,00 €	1.656,00 €	3 años	350; 250; 150;	Real decreto- ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
		Con discapacidad			Todo el contrato						
	Personas trabajadoras puestas a disposición de empresas usuarias con contratos formativos	Hombre	128,00 €	1.536,00 €	3 años						
		Mujer	147,00 €	1.764,00 €							
	Personas que realizan formación práctica en empresas	Sin discapacidad	138,00 €	1.656,00 €	Todo el contrato						
		Con discapacidad			Todo el contrato						

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.2.- Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales

Condiciones		Bonificación		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año							
Transformación Fijo-Discontinuo SEA.	Hombres	55,00 €	660,00 €	3 años	309;	Real decreto- ley 1/2023	01/09/2023	31/08/2025	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8;	E5; E6; E7; E1; E2;
	Mujeres	73,00 €	876,00 €							
Transformación Indefinido CT Relevó	Hombres	55,00 €	660,00 €		309; 209; 109;					E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
	Mujeres	73,00 €	876,00 €							
Transformación Indefinido CT Formativos.	Hombres	128,00 €	1.536,00 €		E5; E6; E7; E1; E2;					
	Mujeres	147,00 €	1.764,00 €							
Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE)		bonificación 100% cuota empresarial		Todo el contrato	109; 189;209; 289;309;389 339; 239; 139	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
	Parálisis cerebral	Hombre < 45 años	425,00 €	5.100,00 €						
		Mujer < 45 años	495,83 €	5.949,96 €						
		≥ 45 años	525,00 €	6.300,00 €						
	Resto de personas con discapacidad	Hombre < 45 años	375,00 €	4.500,00 €						
		Mujer < 45 años	445,83 €	5.349,96 €						
≥ 45 años		475,00 €	5.700,00 €							

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.3.- Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos

Condiciones		Bonificación		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
		€/Mes	€/Año								
Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes	Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en CEE		bonificación 100% cuota empresarial		Todo el contrato	530; 430;	Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
	Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad intelectual, Física o sensorial ≥ 65%	Hombre < 45 años	341,66 €	4.099,92 €							
		Hombre ≥ 45 años	391,66 €	4.699,92 €							
		Mujer < 45 años	341,66 €	4.099,92 €							
		Mujer ≥ 45 años	441,56 €	5.298,72 €							
	Resto de personas con discapacidad	Hombre < 45 años	291,66 €	3.499,92 €							
		Hombre ≥ 45 años	341,66 €	4.099,92 €							
		Mujer < 45 años	291,66 €	3.499,92 €							
Mujer ≥ 45 años		391,66 €	4.699,92 €								
Contratos de sustitución.	Por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado del menor o la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del menor de la menor lactante.		366,00 €	4.392,00 €	Todo el contrato cº stuto ó ff incent	510; 410;			R6; R4; R7; R3; R5; R8; R2; R1;	E5; E6; E7; E1; E2;	
	Personas con discapacidad que sustituyan a otras personas con discapacidad en situación de IT										
	Por violencia de género o violencia sexual		bonificación 100% c.c.-cuota empresarial		I año					E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;	

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.4.- Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales formativos

Condiciones		Bonificación		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
		€/Mes	€/Año								
Contrato de formación en alternancia.	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o incapacitados permanentes-	bonificación 50% c.c.-cuota empresarial		Todo el contrato	421;521	Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;	
	Cualquier trabajador	Cuota empresa	91,00 €		1.092,00 €					521; 421;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
		Cuota trabajador	28,00 €		336,00 €						
Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o incapacitados permanentes-	bonificación 50% c.c.-cuota empresarial			520; 420;					E3; E5; E6; E7;	

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.5.- Peculiaridades en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación

Condiciones		Peculiaridad		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año							
Trabajadores en edad de jubilación (mirar tabla en el anexo I)		exoneración 100% totalidad de las cuotas a la s. s. por cc (excepto it), desempleo, fogasa y fp		Todo el contrato	Cualquier tipo de contrato	Ley 21/2021	01/03/2015	Indefinido		
Trabajadores sustituidos en situación de descanso por nacimiento y cuidado del menor y riesgos.		366,00 €	4.392,00 €	Todo el contrato c ^o stuto ó ff incent		Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023		R6; R4; R7; R3; R5; R8;	E6; E7; E1; E2;

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.6.- Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (I/2)

Condiciones		Peculiaridad				Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año	Duración	Tipo contrato					
Personal Investigador I+D+i RDLI/2023.	>30 años	Hombre	bonificación 40% c.c.-cuota empresarial	3 años	350; 309; 250; 209; 150; 109;	Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023		R6; R4; R7; R3; R5;	
		Mujer								
	<30 años (o <35 discap.)	Hombre								
		Mujer								
Personal investigador predoctoral en formación (contrato de duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral)			115,00 €	1.380,00 €	Todo el contrato	404;			R6; R4; R7; R3; R5; R8;	E4; E3; E5; E6; E7; E2;
Bomberos Forestales mayores de 59 años	Primer año		reducción 50% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año	Cualquier tipo de contrato	Ley 5/2024	10/11/2024	Indefinido	R6; R7;	
	2º año		reducción 60% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año						
	3º año		reducción 70% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año						
	4º año		reducción 80% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año						
	5º año		reducción 90% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año						
	Hasta fin de la situación		reducción 100% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año						
Bomberos mayores de 60 años que puedan acogerse a los beneficios de jubilación anticipada o de 59 años con 35 años o más de cotización efectiva.	Primer año		reducción 50% c.c. excepto it-cuota empresa	1 año	Cualquier tipo de contrato	Ley 2/2008	01/01/2009			
	2º año		reducción 60% c.c. excepto it-cuota empresa	2 años						
	3º año		reducción 70% c.c. excepto it-cuota empresa	3 años						
	4º año		reducción 80% c.c. excepto it-cuota empresa	4 años						
	5º año		reducción 90% c.c. excepto it-cuota empresa	5 años						
	Hasta fin de la situación		reducción 100% c.c. excepto it-cuota empresa	Fin de la situación						

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social										
I.6.- Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (2/2)										
Trabajadores de Ceuta y Melilla (Cta. Ajena)	Contratos indefinidos			Todo el contrato	350; 309; 250; 209; 150; 109;	Real decreto-ley 1/2023	01/11/2024	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8;	E6; E7; E1; E2;
	Contratos de sustitución de contratos bonificados			Todo el contrato cº stuto ó ff incent	510; 410;					
Sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería.		262,00 €	3.144,00 €		Fijo discontinuo		01/09/2023			
Trabajadores de Cuenca, Soria y Teruel.	Contratos anteriores a 2023			Todo el contrato	540; 389; 350; 339; 330; 309; 300; 289; 250; 239; 230; 209; 200; 189; 150; 139; 130; 109; 100;	Ley presupuestos generales del estado 2023	01/01/2023	Indefinido	R4; R5;	
	En municipios de más de 1.000 habitantes	reducción 15% c.c.-cuota empresarial								
	En municipios de menos de 1.000 habitantes	reducción 20% c.c.-cuota empresarial								
Penados que realicen actividades laborales en instituciones penitenciarias					550; 450;				R6; R7;	
Contratos de trabajo celebrados por la ONCE (Personas con grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes)	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes	bonificación 65% otras cotizaciones - cuota total		Todo el contrato	Cualquier contrato	Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
		bonificación 45% c.c.-cuota empresarial								
Excluidos Sociales en Empresas de inserción. Contratos temporales de Duración determinada o de Fomento de empleo.	Menores de 30 años	147,00 €	1.764,00 €	Todo el contrato	552; 550; 521; 452; 450; 421; 421; 521; 450; 550			Indefinido	R6; R4; R7; R9; R5; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
	Menores de 35 años discapacidad > = 33%									
	> 30 años o > 35 años discapacidad > = 33%	70,83 €	849,96 €							
Copa América.				Todo el contrato ó 31/12/2025	510; 502; 410; 402; 389; 300; 289; 200; 189; 100;	Real decreto ley. rd 712/2024	01/03/2023	31/12/2025	R6; R7; R4; R5; R3;	E4; E1; E2; E3; E5; E6;
Monitores de actividades deportivas sin ánimo de lucro.	Actividades deportivas, recreativas o de entrenamiento a menores de 18 años no profesionales.			Todo el contrato	541; 521; 520; 510; 502; 441; 421; 420; 410; 402; 389; 300; 289; 200; 189; 100;	Ley 7/2024	22/12/2024	Indefinido	R6; R7; R10; R4; R5;	E4; E1; E2; E3; E5; E6;
Personas pensionistas de jubilación cuando realicen actividades artísticas.				Todo el contrato	Cualquier tipo de contrato	Real decreto-ley 1/2023	01/04/2023	Indefinido		

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (1/2)

Condiciones		Peculiaridad	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	
Situaciones de actividad	Cotización por Contingencias Comunes	Grupo de Cotización I	<p>Tipo de cotización del 28,30%: 23,60% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador.</p> <p>Reducción del 8,10% de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de 15,5%.</p> <p>Importe máximo de la cuota empresarial resultante 279,00 euros mensuales o 12,68 por jornada real trabajada.</p>	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025
		Grupos de Cotización de 2 a II	<p>Tipo de cotización del 25,66%: 20,96% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador.</p> <p>Reducciones aplicables según la fórmula:</p> $\frac{\% \text{reducción mes o jornada año 2025} - \% \text{reducción año 2021 a la base mes o jornada de 2025} + \left(\frac{\% \text{reducción año 2021 a la base mes o jornada de 2025}}{10} \right) \cdot 4}{10} \cdot 4$ <p>Importe máximo de la cuota empresarial por contingencias comunes es de 163,84 euros mensuales o 7,45 euros por jornada real trabajada.</p>			
	Cotización por Desempleo	Indefinidos, fijos discontinuos, prácticas, formación y aprendizaje, relevo y sustitución.	Tipo de cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador			
		Personas con discapacidad $\geq 33\%$ con contratos de duración determinada	Tipo de cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador			
		Eventuales o con contrato de duración determinada	Tipo de cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador			
	Cotización al FOGASA		Tipo de cotización al Fondo de Garantía Salarial del 0,10% a cargo empresa			
	Cotización por Formación Profesional		Tipo de cotización por Formación Profesional del 0,18% por ciento, siendo el 0,15% a cargo del empresario y el 0,03% a cargo del trabajador.			
	Cotización adicional de solidaridad:		<ul style="list-style-type: none"> • 0,92% sobre salarios entre 4.909,51 € y 5.400,45 €. • 1% sobre salarios entre 5.400,46 € y 7.364,25 €. • 1,7% sobre salarios superiores a 7.364,25 €. 			
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)		0,80%. De esta cuota, el 0,13% lo asumen el empleado del hogar y el 0,67% restante el empleador.			

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (2/2)

Condiciones		Incentivos	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Situaciones de actividad	Reducciones aportación empresarial por desempleo durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de nacimiento y cuidado del menor y corresponsabilidad cuidado lactante	Reducción en la cuota a la cotización de 2,75% puntos porcentuales de la base de cotización.	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025
Situaciones de inactividad	Cotización por contingencias comunes	Cotización del 11,50%, a cargo del trabajador.			
Desde el 1 de enero de 2025, a las personas trabajadoras con un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2024 se les aplicará, a las cuotas resultantes durante los períodos de inactividad en 2025, una reducción del 19,11 %	Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,80% sobre la base de cotización por contingencias comunes a cargo del trabajador.			

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.2. Tipos de cotización específicos (1/2)

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Contratación indefinida de trabajadores se incluyen contratos a tiempo parcial y fijos discontinuos- y contratos de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, sustitución y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores con grado de discapacidad igual o mayor al 33%-		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación de la empresa y 1,55% del trabajador	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025
Contratación de duración determinada, a tiempo completo o a tiempo parcial		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% aportación de la empresa y 1,60% del trabajador			
Contratación formativos y en alternancia (Cuota única mensual cuando la base de cotización CC no supere la base mínima mensual de dicho régimen)		67,13 € por contingencias comunes, 7,71 € por contingencias profesionales. 97,37 € por Desempleo 4,25 € por FOGASA 2,36 € por Formación Profesional			
Contratación de duración determinada para contratos inferiores a 30 días		Se introduce un recargo de 32,60 €, a cargo del empresario, aplicable al finalizar el contrato.			
Transformación de contratos de duración determinada en indefinidos		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador			
Socios trabajadores y de trabajo de cooperativas	Vínculo societario indefinido	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador			
	Vínculo societario con duración determinada	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% aportación empresa y 1,60% del trabajador			
Trabajadores que prestan servicios de carácter temporal a las administraciones, servicios de salud o fuerzas armadas -Funcionarios, personal con nombramiento estatutario temporal de servicios de salud, militares de las fuerzas armadas que presten servicios de carácter temporal-	Sustituciones	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador ^o			
	Prestación de servicios de carácter eventual	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% aportación empresa y 1,60% del trabajador			
Reconocimiento de discapacidad mayor o igual al 33% durante la vigencia del contrato de duración determinada		Modificación del tipo de cotización por desempleo correspondiente por contrataciones de duración determinada por un tipo cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresa y 1,55% del trabajador			

2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.2. Tipos de cotización específicos (2/2)

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	
Representantes de comercio que presten servicio a varias empresas	C. Indefinido	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025	
	C. Duración determinada	T. completo				Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresa y 1,60% del trabajador
		T. parcial				
Penados que trabajen en talleres penitenciarios y menores		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador				
Cargos públicos y sindicales		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresa y 1,60% del trabajador				
Reservistas voluntarios, excepto funcionarios de carrera y los reservistas de especial disponibilidad, si son activados para prestar servicios en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa						

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.3.- Cotización adicional y cotización especial de solidaridad

Condiciones	Cotización adicional		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
Bomberos al servicio de las administraciones u organismos públicos a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación previsto en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo.	8,84% c.c.-cuota empresarial		Todo el contrato	Cualquier contrato	Orden pjc/178/2025	01/01/2025	Indefinido	R6; R7;		
	1,76% contingencias comunes cuota trabajador									
Policía Local a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación.	8,84% c.c.-cuota empresarial									
	1,76% contingencias comunes cuota trabajador									
Policía Foral de Navarra a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación.	8,84% c.c.-cuota empresarial									
Cotización por contingencias profesionales de los trabajadores que, teniendo concedida la aplicación de un coeficiente reductor en la edad de jubilación, no se encuentran obligados a realizar una cotización adicional..	3,45% tipo cotizacion it at									
	3,7% tipo cotizacion ims at									
Miembros del cuerpo de la Ertzaintza a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación previsto en la disposición adicional cuadragésima séptima del texto refundido de la L.G.S.S.	8,84% c.c.-cuota empresarial				Orden pjc/178/2025	01/01/2025	Indefinido	R6; R7;		
	1,76% contingencias comunes cuota trabajador									
Mossos d'Esquadra a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación.	8,84% c.c.-cuota empresarial									

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.4.- Exclusiones de prestaciones o contingencias

Condiciones	Exclusión		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
	€/Mes	€/Año							
Trabajadores con vínculo familiar respecto al empresario.	Hijo menor de 30 años	exclusión 100% desempleo - cuota total	Todo el contrato ó <= 30años		Ley general de la seguridad social	01/01/2023			
	Hijo mayor de 30 años con especiales dificultades para su inclusión laboral								
Alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.	Remuneradas	exclusión 100% p.f. desemp. fogasa form. prof. -c.total			Real decreto ley 2/2023	01/01/2024			
	No remuneradas	exclusión 100% it cc,fp, desempleo, fogasa / it cc,fp,des.fogasa							
Las prácticas remuneradas realizadas por quien esté en posesión de un título universitario. Participantes en programas para la formación y prácticas no laborales en empresas.		exclusión 100% p.f. desemp. fogasa form. prof. -c.total			Orden pcm/74/2023	01/01/2023			
					Real decreto-ley 28/2018				
Trabajadores transfronterizos, de temporada y estudiantes extranjeros con autorización de estancia por estudios y que realicen trabajos de investigación o formación.		exclusión 100% desempleo - cuota total	Todo el contrato	Cualquier contrato	Real decreto 2393/2004	07/02/2005	Indefinido		
Prácticos del puerto asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.		exclusión 100% desempleo y fogasa - cuota total			Ley 62/2003				
Penados en instituciones penitenciarias.	Trabajos de aprendizaje o Formación Profesional o que realicen trabajos en beneficio de la Comunidad	exclusión 100% c.c., o.c. - cuota total			Real decreto 2131/2008	01/01/2009			
	Actividades laborales	exclusión 100% it.contingencias comunes - cuota total			Ley 53/2002				
Administradores de sociedades mercantiles capitalistas asimilados a cuenta ajena.		exclusión 100% desempleo y fogasa - cuota total			Ley general de la seguridad social	02/01/1996			
Socios Trabajadores y de Trabajo de Cooperativa.		exclusión 100% fogasa - cuota total			Ley 27/1999	06/08/1999			

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.5.- Exenciones de cotización según RDL 32/2021

Condiciones	Exención	Exención		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año							
ERTE ETOP Art. 47.1 y 47.4 E.T.	La exoneración se aplica a la parte de la jornada suspendida	exoneración 20% CC, otras cotiz.- cuota emp		Fin de la situación	Cualquier tipo de contrato	Real decreto ley 32/2021	01/05/2022	Indefinido	R6; R7; R18; R19; R20; R21;	
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.5 E.T.		exoneración 90% cuota total					01/03/2022			
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.6 Estatuto de los Trabajadores (Impedimentos o limitaciones de la actividad, t.completo o parcial)		aport. no oblig. 100% cuo.obre					01/03/2025			
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.5 Estatuto de los Trabajadores. DANA	ERTE FM	exoneración 90% cuota total		Fin de la situación	Cualquier tipo de contrato	Real decreto-ley 06/2024	01/03/2025	Indefinido		
		aport. no oblig. 100% cuo.obre					28/10/2024			
	ERTE ETOP	aport. no oblig. 100% cuo.obre					01/03/2025			
		exoneración 20% CC, otras cotiz.- cuota emp								
ERTE FM	aport. no oblig. 100% cuo.obre									
	exoneración 90% cuota total									
Eres erupción volcánica Cumbre Vieja declarados con posterioridad al 19/09/2021.	ERTE Impedimento o limitación (t. completo o parcial). La exoneración se aplica sobre la parte de la jornada no trabajada	exoneración 90% c.c, otras cotiz.- cuota empresa		Fin de la situación ó 30/06/2025	Cualquier tipo de contrato	Real decreto ley 2/2022 erte	01/07/2024	30/06/2025	R18;	
		aport. no oblig. 100% cuo.obre					01/01/2024			
ERTEs erupción volcánica de las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla.	ERTE Impedimento o limitación (t. completo o parcial). La exoneración se aplica sobre la parte de la jornada no trabajada	exoneración 90% c.c, otras cotiz.- cuota empresa		Fin de la situación ó 30/06/2025	Cualquier tipo de contrato	Rdl 20/2022	01/01/2023	30/06/2025	R18;	
		aport. no oblig. 100% cuo.obre								
ERTES Vehículos de motor. Fabricación y empresas de su cadena de valor.	E.T. ERTE Sectorial F.M. Suspensión total o parcial. La exoneración se aplica sobre la parte de la jornada no trabajada	aport. no oblig. 100% cuota obrera		Fin de la situación	Cualquier tipo de contrato	Real decreto ley 32/2021	01/01/2025	Indefinido		
		exoneración 40% c.c, otras cotiz.- cuota empresa								

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.6.- Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización

Condiciones	Incremento/Decremento		Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
	€/Mes	€/Año							
Contratos temporales inferiores a 30 días -excepto trabajadores Artistas de Espectáculos Públicos, del Régimen General de Artistas, del Sistema Especial Agrario, Sistema Especial del Hogar y Régimen Especial Minería del Carbón.		La cuantía de la cotización adicional se calculará multiplicando por 3 la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del GC 8 del Régimen General para CC, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para cobertura CC.		552; 550; 541; 540; 530; 508; 503; 502; 501; 452; 450; 441; 430; 420; 408; 403; 402; 401;	Real decreto ley 32/2021	31/12/2021			
Trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.	Grupo II-B -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 1/3	Todo el contrato	Cualquier contrato	Orden de 22-11-1974	01/11/1974	Indefinido		
	Grupo III -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras de hasta 10 toneladas de registro bruto y trabajadores autónomos-								
	Grupo II-A - Trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto-								
Alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.	Remuneradas	reducción 95% contingencias comunes - cuota total			Real decreto ley 2/2023	01/01/2024			
	No remuneradas								
Reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo.		reducción 100% c.c.-cuota empresarial			Ley 12/2022 plan pensiones empleo	01/01/2023			

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.7.- Situaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial

Incentivo									
Condiciones	€/Mes	€/Año	Duración	Tipo contrato	Legislación	Accesible desde	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
Trabajadores que cambian de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.	138,00 €	1.656,00 €	Todo el contrato	Cualquier contrato	Real decreto-ley 1/2023	01/09/2023	Indefinido	R6; R4; R7; R3; R5; R8;	E6; E7; E1; E2;
Trabajadores que hubieran cumplido la edad de 62 años en situación de Incapacidad Temporal.	reducción 75% c.c.-cuota empresarial		Fin de la situación		Ley 21/2021	01/01/2022		R8;	

3. Anexo I-Notas del documento-

3.1. Requisitos

- R1 Registrado en los servicios públicos de empleo como demandantes de servicios de empleo.
- R2 Situación laboral desempleado (a la FICT no figura en situación de ALTA ó que pertenezca a algunos regímenes ó en algunos tipos de relación laboral).
- R3 La empresa no tiene condición de administración pública.
- R4 Art. 33 7 f) Código Penal. No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- R5 ART 46 y 46 BIS LISOS. No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- R6 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
- R7 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
- R8 Plan de igualdad.
- R9 La empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.
- R10 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social durante la aplicación del beneficio, no obstante la pérdida del beneficio será respecto de las cuotas correspondientes a períodos no ingresados en dicho plazo.
- R11 El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, seis meses desde la celebración del contrato.
- R12 Las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, deberán no haber adoptado, en los 12 meses anteriores a la celebración del contrato, decisiones extintivas improcedentes en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- R13 Para obtener el derecho a la aplicación de bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, las empresas deberán realizar dicha transformación a la finalización de su duración inicial o prorrogada.
- R14 Cumplir las condiciones exigidas con carácter general para la adquisición y mantenimiento de beneficios en la cotización a la Seguridad Social en el artículo 77 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- R15 El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, dos años desde la celebración del contrato.
- R16 Las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y de noviembre de cada año y que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.
- R17 La empresa deberá mantener el nivel de empleo al menos 12 meses desde la celebración del contrato.
- R18 La empresa se compromete a salvaguardar del empleo por un periodo de seis meses desde el inicio del contrato.
- R19 No tener el domicilio fiscal en países o territorios calificados como paraísos fiscales.
- R20 No proceder al reparto de dividendos en el ejercicio fiscal en que se apliquen exoneraciones a los expedientes de regulación de empleo.
- R21 No podrán realizarse horas extraordinarias, establecerse nuevas externalizaciones de la actividad, ni concertarse nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo a los que se refiere este artículo (salvo excepción en la norma).
- R22 Serán beneficiarios de dicha reducción los empleadores que hayan contratado, bajo cualquier modalidad contractual, y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a un empleado de hogar a partir del 1 de enero de 2012, siempre y cuando el empleado no hubiera figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.
- R23 La empresa se compromete a mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad del ERTE.
- R24 No venir disfrutando de la reducción (20%) por tener situaciones de alta de empleados de hogar con anterioridad.

3. Anexo I-Notas del documento

3.2. Exclusiones

- E1 Relaciones Laborales de Carácter Especial previstas en el art. 2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración. Excepción: para las medidas que apliquen las exclusiones de Ley 43/2003: Trabajadores autónomos
- E2 que contraten a hijos menores de 30 años o a otro familiar menor de 45 años.
Contrataciones con trabajadores que en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad, o en empresas a las
- E3 que se haya sucedido, mediante un contrato indefinido.
Contrataciones con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad, o en empresas a las
- E4 que se haya sucedido, mediante un contrato de duración determinado o contrato formativo.
Contrataciones con trabajadores que hayan finalizado un contrato indefinido en otra empresa en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato, excepto despido reconocidos o
- E5 declarados improcedente o colectivo. No se aplica esta exclusión en el caso de personas con discapacidad procedentes de Centros Especiales de Empleo.
- E6 Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo, contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
- E7 Supuestos de deslocalización empresarial.
Contrataciones con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad o en empresas a las que se haya sucedido, mediante un contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
- E8 En el caso de personas con discapacidad, únicamente se aplica la exclusión referente a los 24 meses.
- E9 El trabajador no debe haber tenido ninguna relación laboral anterior con la empresa, no pudiendo haber figurado o figurar en situación de alta en ningún CCC vinculado de la empresa.
- E10 Estas bonificaciones no son compatibles con las previstas en el artículo 16.3a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
Empleados contratados por la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el título III y en las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas o las corporaciones locales y sus organismos públicos, así como por otros entes públicos exentos del
- E11 Impuesto sobre sociedades.
- E12 Empleados que destinen únicamente parte de su jornada laboral a la realización de actividades de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica.
Empleados que trabajen para empresas que llevan a cabo proyectos de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica, cuya labor consista en actividades distintas a las señaladas como
- E13 tales en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto de sociedades, como son las de administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
Respecto del personal contratado por empresas u organismos cuya contratación para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica esté explícitamente subvencionada o
- E14 financiada con fondos públicos, siempre que dicha financiación incluya también las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

3. Anexo I-Notas del documento

3.4. Tabla

AÑO	EDAD DE JUBILACIÓN	AÑOS COTIZADOS
2022	65 años a 66 años y 1 mes	37 años y 6 meses o más
	66 años y 2 meses o más	≥ 15 y menos 37 y 6 meses
2023	65 años a 66 años y 3 meses	37 años y 9 meses o más
	66 años y 4 meses o más	≥ 15 y menos 37 y 9 meses
2024	65 años a 66 años y 5 meses	38 años o más
	66 años y 6 meses o más	≥ 15 y menos 38
2025	65 años a 66 años y 7 meses	38 años y 3 meses o más
	66 años y 8 meses o más	≥ 15 y menos 38 y 3 meses
2026	65 años a 66 años y 9 meses	38 años y 3 meses o más
	66 años y 10 meses o más	≥ 15 y menos 38 y 3 meses
A partir de 2027	65 años y 66 años	38 años y 6 meses o más
	67 años o más	≥ 15 y menos 38 y 6 meses